ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 650.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 18/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2022 "ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSE A. FALCÓN" – ID Nº 414.664.

Asunción, 06 de enero de 2023.

VISTO:

El expediente N° 1156, Nota UOC I N° 001/2023, del 06 de enero de 2023, a través del cual el Gerente, de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la prórroga del plazo de ejecución de los trabajos por el termino de 25 (veinticinco) días calendario, mediante la suscripción de una Adenda al contrato N° 18/2022 firmado entre la ANNP y la firma Unipersonal TES INGENIERIA del Ing. Diego Joaquín Rodríguez Barrios, en el marco de la LPN N° 08/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de José A. Falcón", ID 414664; expediente aprobado por Acta N° 122 del 06 de enero de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 519/2022 del 22 de julio de 2022, fue adjudicado el llamado a LPN Nº 08/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de José A. Falcón" – ID 414.664, suscribiéndose en fecha 24 de agosto de 2022 el Contrato N° 18, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma Unipersonal TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios;

Que, por nota de fecha 10 de octubre de 2022, el Representante Legal de la firma TES INGENIERIA, Ing. Diego J. Rodríguez Barrios, presenta datos estadísticos correspondientes a los días de lluvia, según registros de la DINAC de los meses de setiembre 2022 y octubre 2022 y los asientos respectivos en los libros de obras, que afectaron el normal desarrollo de las actividades generando un desplazamiento del cronograma, solicitando la ampliación del mismo. Adjunta el Registro de precipitación diaria expedida por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Que, la Gerencia de Obras Portuarias, mediante Carta Interna de fecha 28 de diciembre de 2022, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones el Informe de la Fiscalía de Obras, donde se manifiesta que corresponde atender lo peticionado por la firma contratista, TES INGENIERIA, otorgándole 25 (veinticinco) días de prórroga al plazo contractual;

Que, por Carta Interna Nº 007/2023 del 05 de enero de 2023, la Gerencia de Auditoría Interna emite su parecer favorable para proceder a la ampliación del plazo original de ejecución por el término de 25 (veinticinco) días.

Que, el Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, establece en su Art. 97.- Prórroga. *Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.*

Que, la Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 003/2023, del 03 de enero de 2023.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** la Prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 18/2022, suscrito con la firma Unipersonal TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de José A. Falcón" – ID N° 414.664 por el termino de 25 (veinticinco) días calendarios más.

Artículo 2°. **Facultar** al Presidente de la ANNP **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a la suscripción de la Adenda al Contrato N° 18/2022.

Artículo 3°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZALEZ BÁEZ
Miembro Titular

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro Titular

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro Titular

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular

RECIBIDO
12 ENE 2023
UOC - ANNP
13:50
Unidad Operativa de Contrataciones
ANNP